

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1712
Radicado:	760013110012-2022-00153-00
Proceso:	REGULACIÓN DE VISITAS
Demandante:	MARIELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Demandado:	EMMANUEL DAVID NAVARRO PAZ
Tema y subtemas:	AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN y REQUIERE NOTIFICACIÓN FISICA O POR CORREO ELECTRONICO

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual aporta el envío de la notificación personal, realizada a través de vía WhatsApp, al señor EMMANUEL DAVID NAVARRO PAZ, sin embargo se evidencia que del pantallazo aportado correspondan al número telefónico del señor EMMANUEL DAVID NAVARRO PAZ, toda vez que no se pueda verificar que dicho número sea el del demandado, así como tampoco se evidencia la recepción de iniciador con el acuso de recibo u otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo ordenó la Ley 2213 de 2020.

1

En consecuencia, SE REQUIERE a la demandante, para que aporte el respectivo acuse de recibido por parte del iniciador o el medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje contentivo de la notificación de la demanda, el cual puede realizarlo por correo certificado a través de una empresa de mensajería.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 570530b02bd8b2a959bda33c31efc8fd7a71b539f0bc9562bd324ad871141a81

Documento generado en 19/07/2022 01:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>